

BUIN, 25 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 878 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 477 de 1989, Ordenanza de Cobro Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorandum N° 306** de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Administrador Municipal autorice decretar la anulación y descarga de valores de **Rol 2-3135**, a nombre de Marcela Andrea Raggi Morales, Rut N°13.774.164-4, Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Providencia N°2434, de 15 de Febrero de 2019.
- ↓ Situación Tributaria.
- ↓ Fotocopia de Cedula de Identidad.
- ↓ Informe Anual de Boletas de Honorarios.
- ↓ Certificado de Deuda.
- ↓ Consulta Estado de Declaración de Renta 2017
- ↓ Providencia N° 1414, de 28 de Enero de 2019.
- ↓ Certificado de Deuda.
- ↓ Declaración de Renta 2017.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la anulación de la patente.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** y descarga de valores de la Patente Comercial, Rol 2-3135, que a continuación se detalla:

Rol	Contribuyente	Dirección Comercial	Giro
2-3135	Marcela Andrea Raggi Morales	Carlos Condell N° 652 - Buin	Gimnasio.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente Comercial indicada precedentemente, considerando que se deben descargar valores adeudados desde año 2016 a la Sra. Raggi Morales porque tributa en Segunda Categoría, por lo cual las rentas son como trabajador y no como Empresa.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente y descarga de valores, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA-GMG-VZS-189
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.